Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11561.-

VISTO:

El Expediente Nº C-0201-11/1994 y Adjunto C-2500-39305/2002; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Consejo Provincial de Educación solicita la transferencia de los inmuebles donde actualmente se encuentra construida la Escuela Primaria Nº 296, ubicada en calle Gobernador Manuel Belgrano, entre Rhode y Las Palomas de del Barrio Canal V de esta ciudad.-

Que el inmueble se encuentra compuesto de dos fracciones destinadas a Reserva Fiscal y que se identifican como Lote 1 de la Manzana G – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3512-0000 de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que fuera cedido y aceptado mediante Ordenanza Nº 9785 y el lote identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3811-0000.-

Que mediante Expediente Municipal de Mensura N° 0201-11/1994, el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) tramitó la mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la Fracción D de la Chacra 166 - Lote Oficial 4, Sección I, aprobado bajo Expediente N° 2756-6155/94.-

Que el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), mediante convenio de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Neuquén, dicho inmueble.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE a aceptar la cesión de superficie para Dominio Privado Municipal de una fracción de terreno ubicada en el Barrio Canal V, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4 Sección I, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94 y que mide: por su frente Norte 118,80 mts; al Sud 118.83 mts, por su otro frente al Este 2,46 mts y su contrafrente al Oeste 1,85 mts, sus ochavas Noreste y Noroeste 6 mts, encerrando una Superficie Total de 741,26 m2; linda: por su frente al Norte con calle Saladillo, al Sud, con la Reserva Fiscal, Fracción V de la Manzana G, de distinto plano, por su otro frente con calle Río Gallegos, y por su otro frente al Oeste Rhode identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión -----de superficie para dominio público municipal, efectuada por el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), para vías de comunicación con destino a calle, una superficie de 7.628 m2 y para ochavas una superficie de 145,96 m2.-

ARTICULO 3°): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal, al reserva fiscal -----descripta en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza, y líbrese el oficio pertinente al Registro de la Propiedad Inmueble a tal fin.-

- a) Reserva Fiscal Lote 1 de la Manzana G: surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes V, W, X-1 resto del Lote U, lote sin denominación (Desafectación de calle sin nombre y calle Las Palomas), ochavas 2, 3, 4, 5, 7 y 8 que son parte de la Chacra 166 de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-4588/00 con una superficie total de 6.079 m2 identificada con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3515-0000.-
- b) Reserva Fiscal: que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4, Sección I, de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-6155/94, que cuenta con una superficie total de 741,26 m2 identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3811-0000.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROBUL DADA TACITAMENTE -AST. 73 - CASTA ORGANICA AUNT DRAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° C-0201-11/1994, C-2500-39305/2002).-

ES COPIA.

FDO: BURGOS FERRARI

701002 Official 1747

Ordenanza Municipal Nº // S6/ 1200 P

Fromu'gada Tana manaz nel T6°

CARTA ORDANICA MUNICIPAL

Expte Nº T-620/-///894 — 6.2500 34305/2000